

costos y quales y quanto ansi do estos y que es lo que se  
debe a falta de cumplir dea quello para que se concedie  
re de los dichos abitios y si se aviendo dello ma tiempo del  
que se contiene en las licencias y quanto asi doy la canti  
dad que en ello va montada y en que se a conbertido y si obo  
providacion nra o si se aze ego sin ellas y si a los mayor  
domos rretores o depositarios que ansi do de los dichos abi  
tios se les a tomado cuenta a cada uno del tiempo que lo  
hicieron y a si doy ego se le alcanca y cobrado de ellos y quanto  
y si aya sido de necesidad o no cargandolo a el su  
cesor el alcanze ego al anterior y en sus quantas  
buelto se a des cargo con los mismos y que personas son  
los que al presente deben los alcanca y que cantidad y que  
diligencias se aze ego obre la cobranza y contra quien  
y quanto es lo que se en esta debiendo y que costas se an car  
gado a los dichos abitios de mas del principal para que se  
concedieron y que a los dichos se a pagado por razon ca  
usas de los dichos personas y con cuyas licencias y que positor  
tienen esas ciudades y que cantidad ay en ello en ser de tigo y  
dinero y quanto es esta debiendo en obligaciones y lo que  
de los dichos oficiales que ansi do son del concejo de esas  
ciudades y si despues que se fundaron a nra cida se o disminui  
do se y que a usas a auido para ello y para no se a cobra  
do lo que se les debe y si cobrandose con el pan que ay en pe  
que el dinero que estan recogido queda bastante canti  
dad para so corrier las necesidades a que se suele acudir en  
ellos si falta re al go y quanto y de donde se y odra supli  
re obre los positos a y cargados y fundados alguno sean  
de y a que precio y en faba de que personas y de que tiempo a es  
ta parte y con que licencia y en que personas se deposito el pre  
cio de las y con que libranzas y que si los positos estan en an  
tados en caudal o totanto como fueren los censos o si se  
a perdido o disminuido al go de los y como y de donde se  
poda supli la falta y si se deben algunos reditos de los  
dichos censos y que parte de ellos estan uedimidos y como y  
de donde se sacara lo que se a nro para a cabar de uedi  
miz y en el entretanto como se podran pagar los reditos  
y si disminuir el capital de los positos y que cor de r

